SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2.021) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

15638-40-89-0001-2019-00161-00 –EJECUTIVO SINGULAR-
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: GILBERTO Y OLIVERIO LÓPEZ PARDO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el emplazamiento realzado, reúne las condiciones exigidas en el Art.- 108 del C. de P.C. en armonía con el Art.- 10 del Decreto 806 de 2020, este despacho, dispone:

1. Designar como Curador ad-litem para los demandados GILBERTO LÓPEZ PARDO Y OLIVERIO LÓPEZ PARDO al Abogado ELVIN FERNANDO ACUÑA NAJAR, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

2. Comuníquese la designación al profesional del derecho, con la advertencia que su designación es de forzosa aceptación, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con los establecido en el numeral 7º del Art.- 48 del C.G.P.

3. Como gastos de desplazamiento se fija la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) que deberán ser sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SÁCHICA
Sáchica, 20 de agosto de 2021. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 026 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario.